

**AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL COBRO DE LOS DERECHOS  
CORRESPONDIENTES AL COBRO DE DÍAS ADICIONALES DE  
FUNCIONAMIENTO DEL PERSA ZAPADORES A OLGA  
HUILCÁN HUILCÁN.**

RECOLETA,

07 FEB. 2024

RESOLUCIÓN N° 693 / 2024

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza Municipal N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula el cobro de derechos municipales por permisos, concesiones y servicios de la Municipalidad de Recoleta para el año 2024.
3. El Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designó a doña Kemeny Meneses Mateluna, en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Carta de fecha 02 de enero de 2024, escrita por Alicia Taris, presidenta del Sindicato N°7 del Persa Zapadores, solicitando la rebaja del cobro correspondiente a 2 días adicionales de funcionamiento del Persa Zapadores.
5. Carta de fecha 26 de diciembre de 2023, Escrita por Elizabeth Ríffo, Elizabeth Martín y Luis Valenzuela, solicitando la rebaja del cobro correspondiente a 2 días adicionales de funcionamiento del Persa Zapadores.
6. Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, folio N° 40278014.
7. Informe Social de fecha 02 de febrero de 2024, en el que se detalla la situación de desmejoramiento socioeconómico que fundamenta la rebaja de los derechos municipales atinentes al cobro de 2 días adicionales de funcionamiento del Persa Zapadores.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia a don Antonio Ramírez Vergara.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZÁSE**, la rebaja del 100% del cobro atinente a los días adicionales de funcionamiento del Persa Zapadores, cobrados durante el año 2023, en la patente rol N°5-107495 a nombre de OLGA HUILCÁN HUILCÁN **Rut N°7.579.119-4**. Lo anterior, tras haber revisado la situación socioeconómica del contribuyente previamente individualizado, tal como lo exige la Ordenanza Municipal N°83, en su artículo N°22 donde se detalla *"La Municipalidad podrá establecer rebajas o exenciones de pago en el porcentaje que estime, sobre los Derechos Municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública u ocupación de Bienes Nacionales de uso Público en general, para Personas en Situación de Discapacidad, previo informe social y evaluación del Departamento de Vía Pública. De igual forma, podrá aplicarse lo establecido en el párrafo precedente a adultos mayores, como también personas que padezcan enfermedades terminales o se encuentren con tratamientos médicos, entre otros, previa certificación médica que lo acredite, y personas que, según su calificación en el Registro Social de Hogares, se pueda comprobar su vulnerabilidad social. Todo lo anterior será revisado y evaluado por el Departamento de Vía Pública."*

**2.- El Departamento de cobros y enrolamientos** será el encargado de realizar rebaja en los cobros atinentes a los derechos gravados por el funcionamiento de días adicionales del Persa Zapadores, en la patente mencionada en el punto primero del presente documento, en el Sistema Computacional Municipal.

**NOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, remítase a:** Secretaria Municipal, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública.



ARV SSM/JCI/amh

2162510